



PROVINCIA SANTO DOMINGO
AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO ESTE
"En Uso de Sus Facultades Legales"

Resolución No.12-2021.

Considerando: Que el ayuntamiento constituye la entidad política administrativa básica del Estado Dominicano, que se encuentra asentada en un territorio determinado que le es propio. Como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propio de la colectiva local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesario y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la Constitución y las leyes lo determinen.

Considerando: Que los ayuntamiento podrán otorgar méritos y reconocimiento a personas físicas y morales, nacionales o extranjeras que a criterio del Concejo Municipal o solicitud de la población merezcan tales honores. Los criterios de selección atenderán a las labores sociales realizadas, las cualidades, la dedicación al trabajo y circunstancias especiales en las cuales el o los candidatos y candidatas que hayan participado.

Considerando: Que el Reglamento No.01-11 sobre Otorgamiento de Honores y Distinciones del Concejo Municipal del Ayuntamiento de Santo Domingo Este, en su artículo 2, letra C, establece lo siguiente: "Hijo predilecto, Meritorio o Distinguido solo se entregará a munícipes que hayan destacado de manera extraordinaria, hayan beneficiado de manera ejemplar al Municipio o por cualidades y méritos excepcionales cuya connotación trascienda al Municipio".

Considerando: Que mediante comunicación de fecha 12 Abril de 2021, la honorable Regidora **Licda. Altagracia Fernández**, solicitó sea declarado Hijo Meritorio del Municipio Santo Domingo Este, a el señor Andrés Liberato. El Presidente del Concejo de Regidores, **Lic. Franklin Marte**, mediante comunicación de fecha 07 de Mayo de 2021, apoderó la Comisión Permanente de Cultura y Turismo del expediente, para los fines de lugar.

Considerando: Que el **Sr. Andrés Liberato**, nació el 8 de diciembre de 1962, ya a los 12 años, inició como atleta de la disciplina de Baloncesto, en año 1974, en el club Cludecos XX de Villa Duarte.

-Sigue al Dorso-



-Viene del Adverso-

Considerando: Que en el año 1983 conjuntamente con los señores Manuel Méndez, Rosemary Hernández y Antonio Díaz, fundaron el club más exitoso y ganador del Municipio de Santo Domingo Este, " El Club Calero" siendo el mismo por 10 veces consecutivas Club del año (2010-2020). Distinción que otorga la asociación de Baloncesto de la Provincia Santo Domingo (ABASADO) y el Ministerio de Deporte (MIDEREC). Esa entidad clubística ha sido cinco veces campeones de seis torneos superiores de Baloncesto, realizados en la Provincia Santo Domingo.

Considerando: Que el **Profesor Andrés Liberato** ha ocupado las siguientes posiciones: Vicepresidente de la Federación Dominicana de Balonmano, Presidente de la asociación de Balonmano del Distrito Nacional, Vicepresidente de la asociación de clubes del Distrito Nacional (ASOCLUDISNA), Presidente- fundador de los premios y juegos "El Villaduartiano del Año", Presidente de la Asociación de Baloncesto del Distrito Nacional (ABADINA), Sec. Organización de la Federación Dominicana de Baloncesto (FEDOMBAL), Instructor-Profesor de la Escuela Naval de la Marina de Guerra, Profesor de Educación Física, Colegio Santa Elena, Ensanche Ozama, Sub-director del centro de capacitación del Ministerio de Deportes, Director Municipal del Ministerio de Deporte, Municipio Santo Domingo Este. Fundador-creador de los juegos Deportivos Municipales, ASDE, junto con los Honorables Regidores Elvin Fulgencio y Pedro Almánzar, Creador de los Juegos Intermunicipales del ASDE, Regidor del ASDE, Presidente de la asociación de Baloncesto de la Provincia Santo Domingo (ABASADO) y Director clásico de Voleibol femenino de la Provincia Santo Domingo .

Considerando: Que el **Profesor Andrés Liberato** ha recibido los siguientes reconocimientos: Unión Deportiva de la Provincia Santo Domingo, Propulsor del año MIDEREC, Propulsor del año MIDEREC, Juegos Municipales, placa de reconocimiento, Lic. Juan de los Santos , Entrenador del año CDM, 60 reconocimientos de clubes y ligas de todo el país, Bameso USA, Manhattan, Premio La Cotorra, Rio Grande Puerto Rico, Premio City Hall, Unión City, New Jersey, Premio La excelencia, Passaic, New Jersey y Premio al mérito, Boston Massachusetts.

Vista: La Constitución de la República Dominicana.

Vista: La Ley No.176-07 del Distrito Nacional y de los Municipios.

Vista: La Ley No.163-00 Sobre la división territorial de Santo Domingo

Vista: La comunicación suscrita por la honorable Regidora **Altagracia Fernández**, en fecha 12/04/2021.

Visto: El informe de la Comisión Permanente de Cultura y Turismo, de fecha 07/06/2021.

-Sigue al Dorso-

-Viene del Adverso-


El honorable Concejo Municipal, actuando en virtud de las facultades que le confiere la Ley No.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios;

RESUELVE:

Primero: Aprobar, como al efecto aprobamos, la Declaratoria de Hijo Meritorio del Municipio Santo Domingo Este, al Señor Andrés Liberato.

Segundo: Remitir, como al efecto remitimos, la presente Resolución a la Administración Municipal, para los fines correspondientes.

Dada en la Sala de Sesiones del Palacio Municipal del ayuntamiento del Municipio Santo Domingo Este, a los cinco (05) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021).



LIC. FRANKLIN A. MARTE
Presidente del honorable Concejo
Municipal del ASDE



LICDA. ADALGISA GERMAN MARRERO
Secretaría del Honorable Concejo
del ASDE